



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 102-2023-A/MPR

Rioja, 17 de marzo del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 012-D-CASR-RAMOY-ESSALUD-2023 de fecha 14 de marzo del 2023; Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2023, mediante la cual se ratifica el Acuerdo de Concejo N° 064-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022, mediante el cual el Concejo en Pleno aprueba RATIFICAR la donación del terreno a favor de **ESSALUD – CENTRO ASISTENCIAL RIOJA – RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 064-2022-CM/MPR de fecha 03 de mayo del 2022, el Pleno del Concejo Aprobó la donación del terreno a favor de **ESSALUD – CENTRO ASISTENCIAL RIOJA – RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA**, el predio ubicado en el Jr. Santo Toribio Mz. 40, Lote 01 del Sector Raymondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, independizado a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja, en la Partida Electrónica N° 11127953 del Registro de Predios de los Registros Públicos – Zona Registral III Moyobamba, para la futura Construcción del Hospital I Rioja;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 144-2022-A/MPR de fecha 03 de mayo del 2022, se **resuelve** la donación del terreno a favor de **ESSALUD – CENTRO ASISTENCIAL RIOJA – RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA**, el predio ubicado en el Jr. Santo Toribio Mz. 40, Lote 01 del Sector Raymondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, independizado a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja, en la Partida Electrónica N° 11127953 del Registro de Predios de los Registros Públicos – Zona Registral III Moyobamba, para la futura Construcción del Hospital I Rioja;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 422-2022-GG-ESSALUD-2023 de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerencia General de Essalud – Lima, emite el presente acto resolutivo mediante el cual **ACEPTA** la adquisición de predio a título gratuito (donación) otorgada por la Municipalidad Provincial de Rioja, Región San Martín, con un área de 19,886.68 m², inscrito en la Partida Electrónica N° 11127953 del Registro de Predios de los Registros Públicos – Zona Registral III Moyobamba, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Rioja a favor del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, y acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2023, con la dispensa de la aprobación del acta correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 144-2022-A/MPR de fecha 03 de mayo del 2022, mediante la cual se aprueba la **donación** del terreno a favor de ESSALUD - CENTRO ASISTENCIAL RIOJA – RED ASISTENCIAL DE MOYOBAMBA, el predio ubicado en el Jr. Santo Toribio Mz. 40, Lote 01 del Sector Raymondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, independizado a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja, en la Partida Electrónica N° 11127953 del Registro de Predios de los Registros Públicos – Zona Registral III Moyobamba, para la futura Construcción del Hospital I Rioja, con un área de 19,886.68 m², Perímetro 571.50 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Municipalidad Provincial de Rioja a través del Titular del Pliego realizar las acciones administrativas que correspondan, suscribiendo la Escritura Pública del predio en mención, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas, realizar las acciones necesarias y el trámite que corresponda, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.